

### RESOLUCIÓN M.DFCHE-0111 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022

\_\_\_\_\_

"Por la cual se declara en forma definitiva la lista de Ganadores y Elegibles y se declaran Cargos Desiertos en el Concurso Profesoral 2021-2 de la Facultad Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín"

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS

En uso de las facultades conferidas mediante Articulo 2, numeral 8, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentaron los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria.

Que con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín expidió la Resolución Nº M.DFCHE-0425 del 23 de julio de 2021, convocando el Concurso Profesoral 2021-2 para proveer tres (3) cargos docentes en Dedicación Exclusiva, dos (2) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo y tres (3) cargos docentes en dedicación Cátedra 0.5 en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín

Que, una vez finalizadas las Etapas de Divulgación de la Convocatoria y de Inscripción de Aspirantes, hubo candidatos inscritos en todos los perfiles convocados.

Que, terminada la Etapa de Verificación de Requisitos, hubo aspirantes admitidos para los perfiles CO7 y EO3.

Que para los perfiles E01, E02, T04, T05, C06 y C08 no hubo aspirantes admitidos, por lo que se declaró desierto, mediante resolución M.DFCHE-0898 del 30 de noviembre de 2021.

Que el artículo 11 de la Resolución Nº M.DFCHE-0425 del 23 de julio de 2021 estableció que la lista de ganadores que estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en cada perfil convocado.

Que culminadas las Etapas de Calificación de Hoja de Vida y de Presentación y Calificación de Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), un total de tres (3) aspirantes, de los perfiles CO7 y EO3, obtuvieron un puntaje superior a setecientos (700) puntos.

Que el 26 de enero de 2021, se publicó la resolución M.DFCHE-0049 "Por la cual se designan Ganadores y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesoral 2021-2 de la Facultad Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín, convocado mediante Resolución M.DFCHE-0425 de 2021"

Que el 27 de enero de 2021, se expidió la resolución M.DFCHE-0053 "Por la cual se modifica la Resolución M.DFCHE-0049 del 26 de enero de 2022 y se corrige un error de forma"

QUE contra las precitadas resoluciones M.DFCHE-0049 y M.DFCHE-0053, se interpuso un recurso de reposición dentro del término establecido.

QUE mediante Resolución M.DFCHE-0101 se decidió no reponer la Resolución M.DFCHE-0049 del 26 de enero de 2022 "Por la cual se designan Ganadores y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesoral 2021-2 de la Facultad Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín, convocado mediante Resolución M.DFCHE-0425 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso Profesoral 2021-2 para docentes de dedicación Exclusiva y Catedra 0.5 de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	de Mérito
C07	43.257.750	Gómez Osorio	Doris	125	280	400	805	1

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)		Orden			
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	de Mérito
E03	39.175.948	Echeverri Pineda	Cristina	220	290	350	860	1
	9.737.811	Martínez Vallejo	Diego Fernando	200	280	320	800	2

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganadores y Elegibles del Concurso Profesoral 2021-2 para docentes de dedicación Exclusiva y Catedra 0.5, de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
C07	1	43.257.750	Gómez Osorio Doris 8		805	Ganadora
Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
EO3	1	39.175.948	Echeverri Pineda	Cristina	860	Ganador
		9.737.811	Martínez Vallejo	Diego Fernando	800	Elegible

ARTÍCULO 3. Serán excluidos de la Lista de Ganadores y Elegibles establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en los términos señalados en el Parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 4. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesoral 2021-2 de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores y Elegibles y antes de emitirse la Resolución de Nombramiento en Período de Prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de declaratoria de ganadores y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, sede Medellín, será el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Económicas el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun\_nal@unal.edu.co, en archivos formato portable file document "PDF", la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun\_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 7. El término de posesión es el contemplado en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el cual establece que el ganador de un concurso profesoral tiene seis (6) meses para posesionarse.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas (cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co).

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte (21) días del mes de febrero de 2022

JOHANWA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ